

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *2345*

RAD: 2019-00390-00

Para que surta sus efectos legales, téngase por incorporado al proceso el Oficio No. ORIPYOL-2023-505 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, donde se inscribe la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 038-16024.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO